

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Telepostal Ltda.
Demandado	José Eduardo Vélez López y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 01997 00
Providencia	Notificación conducta concluyente, acepta renuncia a términos

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de los ejecutados JOSÉ EDUARDO, CINDY NATALLY y JAIME ANDRÉS VÉLEZ LÓPEZ, del auto con fecha 18 de enero de 2024, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de la COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA., al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se entregó el anterior memorial en la oficina de apoyo judicial de la ciudad, es decir, el **6 de febrero de 2024.**

Se procederá a **compartir el expediente digital** con los demandados a fin de que tengan acceso a las actuaciones surtidas.

Los ejecutados manifiestan que conocen los hechos de la demanda y que aceptan el mandamiento de pago.

Igualmente presentan **renuncia a términos** de traslado y ejecutoria, la cual es aceptada por el Despacho de conformidad con el artículo 119 del C.G.P.

Una vez quede ejecutoriado este auto se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9021fee55b594ddcb6967a04c98bdda21b1c7842ecfe79a471b8933a8f9a2bd**

Documento generado en 11/03/2024 07:52:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>